



BO 1601

16/10/02.

20

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 34/02, caratulado: "S/SOLICITA SE INVESTIGUE SU SITUACIÓN PATRIMONIAL", el que se iniciara con motivo de la solicitud de la legisladora provincial María Fabiana RÍOS, peticionando con relación a su persona, el procedimiento sobre requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales previsto en la ley N° 352, según surge de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, a raíz de la difusión por medios masivos de comunicación, de supuestos hechos que echarían dudas respecto su situación patrimonial.

Una vez labrada el acta de fecha 13 de junio del corriente obrante a fs. 19, el día 18 del mismo mes y año se dicta la Resolución F.E. N° 42/02 mediante la cual, conforme los términos del Dictamen F.E. N° 11/02, se resuelve "Iniciar con relación a la Legisladora Provincial María Fabiana RÍOS el procedimiento de requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales establecido en la ley N° 352" (art. 1º; fs. 21).

Ocurrido ello, el mismo 18 de junio del corriente se emite el Dictamen F.E. N° 12/02 (fs. 22) tendiente a fundar la solicitud al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de que remita las declaraciones juradas patrimoniales que hubiere presentado la Legisladora RÍOS, la que por otra parte ya había prestado su conformidad en tal sentido.

Asimismo, el 19/06/02 se emite la Nota F.E. N° 351/02 (fs. 23) dirigida al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad Inmueble Delegación Rosario, con el objeto de que informe respecto la autenticidad de dos certificados de dominio que en fotocopia simple habían sido arrimados por la legisladora RÍOS, y que se referían a un inmueble cuya propiedad se le había adjudicado; como así también si en el citado Registro existe la Matrícula 16-36416 en el Distrito Rosario (indicada en las mencionadas fotocopias), y en tal caso, quienes fueron los titulares sobre el dominio pertinente en los últimos cinco (5) años; la que fue respondida el día 22 de agosto del corriente en los términos que referiré más adelante.

Efectuada la relación de las acciones desarrolladas en pos de la información y documentación necesaria para expedirme en estas

actuaciones, cabe referirse a las respuestas obtenidas, y emitir la conclusión pertinente.

Con respecto a las declaraciones juradas patrimoniales, conforme acta de fecha 25/06/02 (fs. 27) se recepcionaron las originales presentadas el 01/02/00 (fs. 28/30) y el 23/05/02 (fs. 33/5) ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; las cuales previa obtención de fotocopias, fueron devueltas en dos sobres cerrados y lacrados al mencionado organismo, para su incorporación al registro de presentaciones a cargo del mismo (ver fs. 38).

En la primera de ellas, en lo que interesa, se detalla lo siguiente:

Bienes inmuebles:

- a) Vivienda en la localidad de Río Grande; nomenclatura catastral Sección H, Macizo 4 Parcela 13 (50% en condominio); ingresada al patrimonio en 07/92 y con valuación estimativa de mercado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) al año 1999;
- b) Terreno en la localidad de Funes (Pcia. Santa Fe) (50% en condominio); ingresado al patrimonio en 02/90 y con valuación estimativa de mercado de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) al año 1999.

Bienes muebles registrables:

- a) Camioneta Nissan Gamma; patente BRE 018 (50% en condominio); ingresado al patrimonio en 09/97 y con valuación estimativa de mercado de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (19.500.-) al año 1999;
- b) Automóvil De Soto modelo 1938 (50% en condominio); ingresado al patrimonio en 12/95 y con valuación estimativa de mercado de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) al año 1999.

Detalle de créditos:

- a) Banco Bansud; se encuentra gravada una camioneta Nissan y saldo del crédito de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-);



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- b) IPPS (BTF); préstamo personal y saldo del crédito de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

En cuanto a la segunda de las declaraciones juradas, esto es la presentada el 23/05/02, allí se indica:

Bienes inmuebles:

- a) Vivienda en la localidad de Río Grande; nomenclatura catastral Sección H, Macizo 4 Parcela 13 (50% en condominio); ingresada al patrimonio en 07/92 y con valuación estimativa de mercado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) al año 1999;

Bienes muebles registrables:

- a) Pick Up Nissan 1997; patente BRE 018 (50% en condominio); Ingresado al patrimonio en 10/97 y con valuación estimativa de mercado de PESOS DIECISIETE MIL (17.000.-) al año 1999;
- b) Automóvil Daihatsu Cuore 1999; patente TAO 011 (50% en condominio); ingresado al patrimonio en 10/01 y con valuación estimativa de mercado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al 2001;
- c) Lancha Pagliettini 1972; patente REY 09650 (50% en condominio); ingresado al patrimonio en 02/02 y con valuación estimativa de mercado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

Detalle de créditos:

Se indica un crédito personal en el Instituto Provincial de Previsión Social.

Detailedados los aspectos esenciales de las declaraciones juradas patrimoniales de la legisladora RÍOS, corresponde decir que el simple cotejo de las mismas es contundente en cuanto a la inexistencia de enriquecimiento ilícito alguno, a tal punto que me exime de mayores comentarios.

Sin embargo antes de dar una opinión definitiva sobre la cuestión, resulta necesario analizar la cuestión referida al inmueble cuya propiedad anónimamente se le ha adjudicado en la ciudad de Rosario, ante la eventualidad que no obstante ser de su propiedad el mismo no hubiera sido consignado en las declaraciones juradas patrimoniales.

Tal como ya he señalado a tal fin se emitió la Nota F.E. N° 351/02 dirigida al Sr. Encargado del Registro de la Propiedad Inmueble Delegación Rosario, de la cual ya se ha obtenido respuesta.

Sobre el particular debo decir que de lo informado y documentación arrimada surge la falsedad de la fotocopia de fs. 8/9, mediante la cual se pretendió atribuir el inmueble allí consignado como de propiedad de la legisladora RÍOS.

En efecto, ello surge no sólo del cotejo de los certificados de dominio, sino también porque del remitido por la Delegación Rosario y lo informado en la nota de fs. 44 se desprende que al menos desde el año 1978 a la fecha, entre los titulares del dominio bajo matrícula 16-36416 no ha estado la legisladora RÍOS.

En síntesis, por lo hasta aquí expuesto, corresponde dar por finalizada esta investigación de la que no ha surgido ningún elemento que haga presumir la existencia de enriquecimiento ilícito por parte de la legisladora María Fabiana RÍOS, motivo por el cual, y a fin de materializar la conclusión a la que se ha arribado, procede se dicte el pertinente acto administrativo disponiendo en el sentido indicado, el que conjuntamente con el presente, deberá ser notificado al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la citada legisladora.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 20 /02.-

Ushuaia, 06 SEP. 2002



Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur